



INDERSANTANDER
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE
SANTANDER**
NIT. 804.004.370 - 5



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2016

DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS E INSTITUTOS MUNICIPALES DE DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS EN APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL CELULAR AÑO 2016

El Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander "INDERSANTANDER", se permite convocar a los Alcaldes y Directores de Entes Deportivos Municipales del Departamento de Santander, para que participen en la **primera** convocatoria con la formulación de proyectos de inversión que se pueden ejecutar con los recursos provenientes del incremento del IVA a la Telefonía Móvil de acuerdo con las siguientes directrices:

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y el cronograma para la presentación de proyectos de inversión por parte de los municipios y/o entes deportivos municipales o dependencia que haga sus veces de deporte, recreación o educación física, para acceder a recursos provenientes del IVA de TELEFONIA MOVIL del sector deporte de acuerdo con el Decreto 4934 de 2009 y atendiendo a los lineamientos de COLDEPORTES, y demás normas adoptados por el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER".

2. ALCANCE:

Aplica a todos los municipios del departamento que tengan legalmente constituido un ente deportivo municipal y/ o dependencia que haga sus veces del sector deporte, recreación y educación física, que cumplan con las directrices establecidas en la presente convocatoria.

Aquellos municipios que no cuenten con una escuela de formación deportiva propia de la administración municipal deberán constituirla, de lo contrario los recursos serán invertidos en las escuelas deportivas legalmente constituidas que existan en el municipio.

3. MARCO JURÍDICO

La presente convocatoria se acoge a lo establecido en el Decreto No. 4934 de 2009, El Artículo 470 del Estatuto Tributario, adicionado mediante el artículo 37 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, Documento SGP-06-2016, Circular Externa No. 04 del 04 de septiembre de 2015 de la Dirección General del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física, y Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES y el Plan de Desarrollo Departamental "SANTANDER NOS UNE 2016-2019"

La firma de los convenios se ajustará a la ley 489 de 1998 y a la legislación vigente sobre contratación pública.

4. LÍNEA PROGRAMATICA

4.1. LINEA 1: APOYO A PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO (ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA)



Atendiendo al Decreto 4934 del 18 de diciembre de 2009 y a los lineamientos de COLDEPORTES, esta línea pretende el fomento y desarrollo deportivo e implementación de procesos y acciones de cobertura, permanencia y cumplimiento de las metas de acción a Escuelas de Formación Deportiva contenidas en el Plan de Acción de INDERSANTANDER y Planes de Desarrollo Municipal.

A continuación los componentes sobre los cuales se deberá elaborar el Plan de Inversión:

4.1.1. COMPONENTE 1: RECURSO HUMANO

Contratación de recurso humano que promueva la constitución y fortalecimiento de las Escuelas de Formación Deportiva de Iniciación y Fundamentación Deportiva para todo tipo de población (convencionales y de discapacidad), con el propósito de contribuir al desarrollo psicomotor y formación integral de niños, niñas y adolescentes a través del deporte como política de infancia y adolescencia. Se considera la contratación del siguiente recurso humano.

- Entrenadores
- Monitores
- Coordinador Técnico y Administrativo
- Profesionales de Educación Física

4.1.2. COMPONENTE 2: IMPLEMENTACION Y DOTACION DEPORTIVA.

Este componente pretende facilitar la implementación y dotación deportiva, para los diferentes grupos poblacionales que participan en programas que fomenten la enseñanza y práctica del deporte formativo. Se consideran parte de la implementación y dotación deportiva a adquirir:

- Implementación Deportiva
- Dotación Deportiva
- Hidratación y/o refrigerios
- Apoyo logístico, técnico y administrativo (Describirlo)
- Servicio médico y primeros auxilios

4.1.3. COMPONENTE 3: ADECUACIONES MENORES DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (demarcación de canchas, tableros para baloncesto, porterías para futbol, futbol sala y microfútbol, soportes para la malla de voleibol, adecuaciones funcionales menores de los escenarios, otros (describirlos y relacionarlos))

Este componente pretende facilitar las condiciones técnicas para la enseñanza del deporte correspondiente. Una escuela de formación deportiva que requiera de una implementación diferente a la relacionada anteriormente, puede incluirla dentro del proyecto, siempre y cuando esta implementación sea para iniciación deportiva.

La implementación deportiva que se solicite en el marco del proyecto, deberá corresponder a la necesaria para el funcionamiento de las escuelas de formación deportiva del municipio y los precios deben estar ajustados a la realidad del mercado actual. Incluye igualmente Adecuaciones funcionales menores de los escenarios.



NOTA. Cada municipio y/o instituto municipal de deportes debe tener en cuenta a la población en estado de discapacidad.

5. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos seguirán los lineamientos establecidos por COLDEPORTES, con los formatos de presentación que para tal fin establezca el INDERSANTANDER en esta convocatoria para las escuelas de iniciación y formación deportiva, estos anexos se pueden descargar en la página web del Instituto www.indersantander.gov.co link financiera.

Los anexos a descargar son:

- Formato para presentación de proyectos COLDEPORTES
- Plan de inversión (de acuerdo a la necesidad y desarrollo deportivo del municipio)

6. COFINANCIACIÓN

Los municipios no están obligados a cofinanciar los proyectos; sin embargo aquellos municipios que estén interesados en realizar esta cofinanciación, deberán informarlo al momento de la presentación del proyecto indicando la partida que se apropiará en el presupuesto del municipio y presentando a su vez el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

6.1. Criterios generales de cofinanciación

ÍTEM	CRITERIOS GENERALES	PUNTUACIÓN
1	Definición del problema, justificación y objetivos del proyecto	20 puntos
2	Descripción del proyecto: actividades necesarias para el desarrollo del proyecto en lo referente a la planeación dentro del cronograma técnico y administrativo	30 puntos
3	Certificación de la inclusión del proyecto en el plan de desarrollo municipal	50 puntos
TOTAL		100 puntos

6.2. Criterios de evaluación específicos

6.2.1. Definición del problema y justificación

¿El proyecto cumple con la definición del problema y su justificación?	
SI	10 puntos
NO	0 puntos

6.2.2. Definición de los objetivos del proyecto

¿El proyecto cumple con la definición de objetivos?	
SI	10 puntos
NO	0 puntos



6.2.3. Descripción del proyecto: actividades necesarias para el desarrollo del proyecto

¿El proyecto cumple con las actividades necesarias para el desarrollo del mismo en lo referente a la planeación: cronograma técnico y administrativo?	
Cronograma técnico	15 puntos
Cronograma administrativo	15 puntos
TOTAL	50 puntos

*El cronograma técnico cada municipio lo implementara de acuerdo a los componentes a invertir.

NOTA: LOS MUNICIPIOS y/o INSTITUTOS MUNICIPALES DE DEPORTES QUE DESEEN REALIZAR APORTES DE COFINANCIACION AL PROYECTO LO PODRAN HACER DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y MONTO DE LOS RECURSOS.

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Publicación de la Convocatoria No. 001 de 2016	Mayo 27 de 2016 al 31 de Mayo de 2016	Página web del Instituto Departamental de Recreación y Deportes – INDERSANTANDER www.indersantander.gov.co ; Oficina de Prensa Gobernación de Santander y Correos Electrónicos Institucionales Municipales
2. Presentación de los proyectos en los formatos adjuntos en la convocatoria	Del 01 de junio hasta el 10 de junio de 2016 (hasta las 6:00 p.m.)	INDERSANTANDER Cra 30 Calle 14 Unidad Deportiva Alfonso López o presentación digital correo: convocatoriatelefonia.indersan@gmail.com
3. Cierre de presentación de proyectos	10 de Junio de 2016 (hasta las 6:00 p.m.)	INDERSANTANDER Cra 30 Calle 14 Unidad Deportiva Alfonso López
4. Evaluación de proyectos	Del 13 al 15 de Junio de 2016	Gestión jurídica y comité evaluador
5. Publicación proyectos para subsanar y plazo máximo para subsanar	Del 16 al 20 de junio de 2016	Página web del Instituto: www.indersantander.gov.co correos: convocatoriatelefonia.indersan@gmail.com
6. Publicación de proyectos viabilizados por parte del INDERSANTANDER	22 de junio de 2016	Página web del Instituto: www.indersantander.gov.co y correos y Correos Electrónicos Institucionales Municipales
7. Traslado de proyectos a COLDEPORTES para su viabilización	24 de junio de 2016	Oficina jurídica y Oficina Financiera-Indersantander



8. Entrega documentos para elaboración de convenios	Del 29 de junio al 05 de julio de 2016 (6:00 p.m.)	Oficina Deporte Estudiantil y Formativo Tercer piso sede administrativa INDERSANTANDER Carrera 30 Calle 14 Unidad Deportiva Alfonso López o presentación digital correo: convocatoriatelefonia.indersan@gmail.com
9. Firma y Legalización de Convenios	Del 05 al 12 de julio de 2016 (6:00 p.m.)	Oficina Deporte Estudiantil y Formativo, Tercer piso sede administrativa INDERSANTANDER Carrera 30 Calle 14 Unidad Deportiva Alfonso

8. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

8.1. Apoyo a programas de fomento y desarrollo deportivo (Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva)

Para esta convocatoria pública se tiene un recurso total de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$2.698.313.601,11)**, para distribuir en los ochenta y siete (87) municipios según documento SGP-06-2016 de 2016, de acuerdo a la siguiente tabla:

Municipio	SGP-06-2016 Sector Deporte	%	Distribución
BUCARAMANGA	\$ 999.232.964,00	11,90%	\$ 321.124.650,25
AGUADA	\$ 57.619.961,00	0,69%	\$ 18.517.393,33
ALBANIA	\$ 62.299.596,00	0,74%	\$ 20.021.293,03
ARATOCA	\$ 74.864.651,00	0,89%	\$ 24.059.339,25
BARBOSA	\$ 81.163.905,00	0,97%	\$ 26.083.737,77
BARICHARA	\$ 57.502.209,00	0,68%	\$ 18.479.551,23
BARRANCABERMEJA	\$ 407.582.844,00	4,85%	\$ 130.985.368,72
BETULIA	\$ 77.161.558,00	0,92%	\$ 24.797.498,90
BOLÍVAR	\$ 84.205.099,00	1,00%	\$ 27.061.089,80
CABRERA	\$ 106.574.195,00	1,27%	\$ 34.249.871,98
CALIFORNIA	\$ 46.237.200,00	0,55%	\$ 14.859.302,30
CAPITANEJO	\$ 53.561.266,00	0,64%	\$ 17.213.045,84
CARCASÍ	\$ 90.415.041,00	1,08%	\$ 29.056.786,02
CEPITÁ	\$ 85.318.862,00	1,02%	\$ 27.419.021,10
CERRITO	\$ 66.497.560,00	0,79%	\$ 21.370.397,56
CHARALÁ	\$ 58.890.439,00	0,70%	\$ 18.925.688,31
CHARTA	\$ 49.365.014,00	0,59%	\$ 15.864.491,49



Municipio	SGP-06-2016 Sector Deporte	%	Distribución
CHIMA	\$ 73.774.492,00	0,88%	\$ 23.708.993,59
CHIPATÁ	\$ 83.230.849,00	0,99%	\$ 26.747.993,95
CIMITARRA	\$ 138.841.287,00	1,65%	\$ 44.619.584,56
CONCEPCIÓN	\$ 53.005.770,00	0,63%	\$ 17.034.525,45
CONFINES	\$ 59.111.256,00	0,70%	\$ 18.996.652,53
CONTRATACIÓN	\$ 50.676.232,00	0,60%	\$ 16.285.879,13
COROMORO	\$ 68.357.291,00	0,81%	\$ 21.968.061,46
CURITÍ	\$ 64.813.836,00	0,77%	\$ 20.829.297,24
EL CARMEN DE CHUCU	\$ 72.180.319,00	0,86%	\$ 23.196.672,38
EL GUACAMAYO	\$ 65.482.916,00	0,78%	\$ 21.044.320,25
EL PEÑÓN	\$ 97.097.618,00	1,16%	\$ 31.204.373,50
EL PLAYÓN	\$ 57.242.823,00	0,68%	\$ 18.396.192,06
ENCINO	\$ 78.463.971,00	0,93%	\$ 25.216.056,87
ENCISO	\$ 78.054.061,00	0,93%	\$ 25.084.323,62
FLORIÁN	\$ 80.768.775,00	0,96%	\$ 25.956.754,39
FLORIDABLANCA	\$ 561.064.360,00	6,68%	\$ 180.309.900,56
GALÁN	\$ 61.815.029,00	0,74%	\$ 19.865.567,17
GAMBITA	\$ 66.039.302,00	0,79%	\$ 21.223.126,66
GIRÓN	\$ 395.148.140,00	4,71%	\$ 126.989.213,55
GUACA	\$ 54.361.333,00	0,65%	\$ 17.470.164,29
GUADALUPE	\$ 59.435.958,00	0,71%	\$ 19.101.002,38
GUAPOTÁ	\$ 57.033.022,00	0,68%	\$ 18.328.768,07
GUAVATÁ	\$ 61.408.515,00	0,73%	\$ 19.734.925,30
GÜEPSA	\$ 60.715.164,00	0,72%	\$ 19.512.102,29
HATO	\$ 76.110.956,00	0,91%	\$ 24.459.865,72
JESÚS MARÍA	\$ 73.696.229,00	0,88%	\$ 23.683.842,12
JORDÁN	\$ 79.364.354,00	0,95%	\$ 25.505.413,99
LA BELLEZA	\$ 61.561.397,00	0,73%	\$ 19.784.057,16
LANDÁZURI	\$ 91.614.749,00	1,09%	\$ 29.442.337,56
LA PAZ	\$ 55.404.892,00	0,66%	\$ 17.805.534,05
LEBRÍJA	\$ 86.796.258,00	1,03%	\$ 27.893.813,55
LOS SANTOS	\$ 76.746.559,00	0,91%	\$ 24.664.130,19
MACARAVITA	\$ 71.512.176,00	0,85%	\$ 22.981.950,49
MÁLAGA	\$ 48.087.774,00	0,57%	\$ 15.454.023,40
MATANZA	\$ 44.471.146,00	0,53%	\$ 14.291.743,49
MOGOTES	\$ 66.548.052,00	0,79%	\$ 21.386.624,23
MOLAGAVITA	\$ 65.117.668,00	0,78%	\$ 20.926.940,08
OCAMONTE	\$ 62.300.035,00	0,74%	\$ 20.021.434,11
OIBA	\$ 60.133.712,00	0,72%	\$ 19.325.240,39



Municipio	SGP-06-2016 Sector Deporte	%	Distribución
ONZAGA	\$ 66.270.713,00	0,79%	\$ 21.297.495,48
PALMAR	\$ 66.996.663,00	0,80%	\$ 21.530.794,87
PALMAS DEL SOCORRO	\$ 44.304.823,00	0,53%	\$ 14.238.292,07
PÁRAMO	\$ 99.523.000,00	1,19%	\$ 31.983.821,31
PIEDECUESTA	\$ 354.333.290,00	4,22%	\$ 113.872.498,13
PINCHOTE	\$ 50.700.833,00	0,60%	\$ 16.293.785,18
PUENTE NACIONAL	\$ 62.759.731,00	0,75%	\$ 20.169.167,14
PUERTO PARRA	\$ 73.620.376,00	0,88%	\$ 23.659.465,16
PUERTO WILCHES	\$ 94.515.783,00	1,13%	\$ 30.374.646,21
RIONEGRO	\$ 97.495.763,00	1,16%	\$ 31.332.325,82
SABANA DE TORRES	\$ 59.149.698,00	0,70%	\$ 19.009.006,68
SAN ANDRÉS	\$ 68.296.998,00	0,81%	\$ 21.948.685,03
SAN BENITO	\$ 51.198.199,00	0,61%	\$ 16.453.624,27
SAN GIL	\$ 90.517.819,00	1,08%	\$ 29.089.815,90
SAN JOAQUÍN	\$ 70.709.356,00	0,84%	\$ 22.723.947,30
SAN JOSÉ DE MIRANDA	\$ 85.405.385,00	1,02%	\$ 27.446.827,09
SAN MIGUEL	\$ 85.918.267,00	1,02%	\$ 27.611.652,57
SAN VICENTE DE CHUCURÍ	\$ 79.683.028,00	0,95%	\$ 25.607.826,62
SANTA BÁRBARA	\$ 62.033.457,00	0,74%	\$ 19.935.763,63
SANTA HELENA DEL OPÓN	\$ 79.617.975,00	0,95%	\$ 25.586.920,46
SIMACOTA	\$ 74.760.778,00	0,89%	\$ 24.025.957,46
SOCORRO	\$ 89.638.715,00	1,07%	\$ 28.807.297,24
SUAITA	\$ 61.306.054,00	0,73%	\$ 19.701.997,29
SUCRE	\$ 69.134.548,00	0,82%	\$ 22.217.849,44
SURATÁ	\$ 66.573.215,00	0,79%	\$ 21.394.710,90
TONA	\$ 51.081.321,00	0,61%	\$ 16.416.063,05
VALLE DE SAN JOSÉ	\$ 55.863.978,00	0,67%	\$ 17.953.071,05
VÉLEZ	\$ 63.794.075,00	0,76%	\$ 20.501.575,47
VETAS	\$ 39.552.074,00	0,47%	\$ 12.710.895,64
VILLANUEVA	\$ 67.620.064,00	0,81%	\$ 21.731.137,97
ZAPATOCA	\$ 37.796.659,00	0,45%	\$ 12.146.755,90
	\$ 8.396.253.278,00	100%	\$ 2.698.313.601,00

*Por instrucciones de Coldeportes, los municipios que no se presenten a la convocatoria 2016 o que no cumplan con los requisitos para su viabilidad, perderán derecho de adjudicación de estos recursos.



8.2. Contratación del Talento Humano

El talento humano deberá orientar dentro de la escuela de formación deportiva como mínimo tres (3) niveles, de los cuales deberán funcionar obligatoriamente los niveles 1 y 2; cada nivel contará con un mínimo de 25 alumnos con una intensidad horaria de preparación de seis (6) horas semanales por nivel. Cada monitor deberá tener por mínimo 30 alumnos dentro de su programa de formación.

Los monitores deberán cumplir en forma obligatoria al iniciar y al finalizar el proceso de formación deportiva con la aplicación de los test físicos y valoración médica de los alumnos a su cargo.

Los monitores deberán incluir en forma obligatoria dentro del proceso de escuelas el trabajo de formación con población discapacitada.

8.3. Implementación y uniformes deportivos

La implementación deportiva debe ir acorde con los deportes que se practiquen y se determinen en las escuelas deportivas existentes en cada municipio.

9. ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander – INDERSANTANDER, no aceptará la presentación de proyectos parciales e incompletos, razón por la que los municipios deberán adjuntar toda la documentación con sus respectivos anexos so pena de ser rechazados.

El lugar de recepción de los proyectos se hará en El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER, sede administrativa del Instituto en mención, ubicada en la Unidad Deportiva Alfonso López, Carrera 30 con calle 14 tercer piso, oficina deporte estudiantil y formativo ó correo electrónico institucional: convocatoriatelefonia.undersan@gmail.com

9.1. Presentación de los proyectos

Los municipios del Departamento de Santander, deberán incluir en el plan de inversión presentando para acceder a los recursos objetos de esta convocatoria pública, como mínimo un monitor para el trabajo con las escuelas de formación deportiva convencional y de discapacidad.



9.2 Declaratoria Desierta

El Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander “INDERSANTANDER”, podrá declarar desierta la convocatoria, de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando las propuestas que se presentan no se ajusten al trámite o proceso establecido para el efecto en esta convocatoria.
- b) Cuando no se presenten propuestas.

10. OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS

- a) Remitir todos los documentos requeridos para el proceso de recepción, viabilidad del proyecto y suscripción del convenio.
- b) Legalización de convenios: Los municipios que resulten beneficiados de la presente convocatoria suscribirán un convenio con el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander “INDERSANTANDER”. Si el convenio no se legaliza dentro del plazo estipulado en el cronograma se entenderá que el interesado desiste del proyecto.
- c) Remitir las hojas de vida de los monitores a contratar (de ser el caso) con los soportes exigidos por INDERSANTANDER, donde se deberá adjuntar el certificado de asistencia a la capacitación de escuelas de formación deportiva según cronograma.
- d) Compromisos adquiridos por la suscripción del convenio: Las partes deberán cumplir a cabalidad los compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del convenio, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- e) Incluir la información y documentos soportes necesarios en la ejecución y liquidación del convenio. El incumplimiento en la rendición de cuentas y en la oportuna liquidación del convenio ocasionará las acciones legales a que haya lugar.
- f) El supervisor del convenio por parte del municipio será el Alcalde o su delegado, el cual debe ser presentado mediante oficio dirigido al Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander “INDERSANTANDER” al momento de la firma del convenio.
- g) Los proyectos y documentos presentados por los correos institucionales deberán ser digitados de manera legible.

11. PUBLICACIONES:

La presente convocatoria será publicada en la página web del INDERSANTANDER, en la CARTELERA OFICIAL DE PRENSA DE LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL, y en LOS





CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES DE LOS ENTES DE DEPORTE MUNICIPAL y ALCALDIAS MUNICIPALES del día viernes 27 de mayo al 31 de mayo de 2016 del año en curso en su primer cuadernillo.

La evaluación y los resultados de la presente convocatoria No. 001 de 2016, serán publicados en la página Web del INDERSANTANDER www.indersantander.gov.co, de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria.

Dada en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2016.



CARLOS ALBERTO DÍAZ BARRERA
Director

Revisado:

VB. José Fernando Fuentes Carreño – Asesor Oficina Jurídica

VB. Luz Delina Silva Portilla – Técnico Presupuesto

VB. Lic. Miguel Angel Remolina - Coordinador Estudiantil y Formativo

VB. Claudia Stella Díaz García - Contadora

Elaboró: Yenisneidy Gómez Tarazona – Auxiliar Oficina D.E.P.

